

Bogotá D.C., 30 de julio de 2021

Doctor
DANIEL PALACIOS MARTÍNEZ
Ministro del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
Carrera 8 No. 12B-31
BOGOTÁ D.C.

Referencia: ALERTA TEMPRANA No. 015-21 de Inminencia<sup>1</sup> para Roberto Payán y Magüí Payán (Nariño).

# Respetado Ministro:

De manera atenta y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 2124 de 2017, me permito remitir la Alerta Temprana (AT) de la referencia, debido a la grave e inminente situación de riesgo de vulneración a los derechos humanos y de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) en la que se encuentran aproximadamente 24.964 personas de las cabeceras y algunos consejos comunitarios de los municipios de Roberto Payán y Magüí Payán, de la siguiente manera:

- Roberto Payán: Población civil de la cabecera municipal y consejos comunitarios de Unión Patía Viejo, Unión Cuencas, El Progreso, Agricultores del Patía, Integración Telembí y Catanguero y el Resguardo Indígena Awá Guiguay.
- Magüí Payán: Población civil de la cabecera municipal y consejos comunitarios de La Amistad, Manos Amigas, Unión Patía Viejo, La voz de los Negros y las Veredas pertenecientes a Asomagüí.

Como se verá a continuación, el riesgo inminente tiene un acento diferencial importante sobre las autoridades étnicas, personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas étnicas de las comunidades negras, indígenas, campesinas, sociales y civiles. También afecta a docentes, autoridades municipales por amenazas y homicidios cometidos en el territorio; niños, niñas y adolescentes (NNA); mujeres lactantes y gestantes y personas con discapacidad que se encuentran desplazadas forzadamente en distintos lugares de recepción.

Calle 55 No 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 15/02/2021 BUREAU VERITAS Certification

ISO 9001: 2015

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: "por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).



La presente Alerta Temprana de Inminencia tiene el propósito de recomendar la adopción de medidas urgentes que garanticen la prevención, atención y protección, a fin de salvaguardar los derechos fundamentales de la población focalizada en riesgo. Su emisión se motiva en el elevado riesgo de desplazamiento forzado y atentados contra la vida e integridad de los grupos poblacionales anteriormente referidos, conductas que pueden suponer, en el muy corto plazo, el agravamiento de la situación humanitaria existente, conforme lo señalado en el Informe de Seguimiento No. 10-1199-20 emitido para la Alerta Temprana N° 070-18.

Dichos riesgos se derivan de al menos dos hechos:

- En primer lugar, las operaciones de combate que tuvieron lugar desde el pasado 12 y 13 de julio de 2021 en Roberto Payán, entre la Fuerza Pública y facciones disidentes de las antiguas FARC-EP columna Franco Benavides, en la vereda Las Mesas, Laguna de Pirí en el Concejo Comunitario Catanguero. Dichos combates se presentaron como respuesta de la Fuerza Pública para asegurar el territorio y garantizar el retorno de las familias desplazadas de las zonas rurales de los Concejos Comunitarios: Unión Patía Viejo, Unión Cuencas, El Progreso, Agricultores del Patía, Integración Telembí y Catanguero. Sin embargo, ante el control de los grupos ilegales, esta situación despertó profundo temor en las comunidades con un elevado riesgo de nuevo desplazamiento masivo.
- En segundo lugar, hechos ocurridos en el casco urbano de Magüí Payán, mediante los cuales se profirieron amenazas contra la vida de autoridades étnicas, líderes y lideresas, y personas representativas de la comunidad. Entre los días 26 de junio, 13 y 14 de julio del presente, se desplazaron forzadamente por amenazas directas contra sus vidas: representantes legales de Concejos Comunitarios La Amistad y Unión Patía Viejo, el representante Legal de la organización étnica de base ASOMAGÜI, un Concejal del Municipio de Magüí Payán, un docente junto con su núcleo familiar y un líder de Junta de Acción Comunal junto con su núcleo familiar. Por otra parte, el 26 de junio y 12 de julio de 2021, fueron asesinados: un representante legal del Concejo Comunitario Manos Amigas y una persona reconocida en la comunidad, hermano de un Concejal del municipio. El riesgo subsiste y puede materializarse en el corto plazo en graves atentados contra las personas amenazadas, así como nuevos desplazamientos forzados.

En la actualidad, en los municipios de Roberto Payán y Magüí Payán, los grupos armados ilegales que tienen presencia en el territorio son, por un lado, facciones disidentes de las antiguas FARC-EP autodenominadas: "Columna Móvil Franco Benavides -Frente 30", adscrito al Comando Coordinador de Occidente; y el "Frente Oliver Sinisterra" -FOS, perteneciente al Bloque Occidental Alfonso Cano -BOAC y adscrito a la Segunda Marquetalia. La Columna Móvil Franco Benavides -Frente 30 mantienen una disputa contra el Frente Oliver Sinisterra -FOS por el control territorial. A estos se suman el Ejército de Liberación Nacional - ELN, a través de su Frente Comuneros del Sur, y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia -AGC.

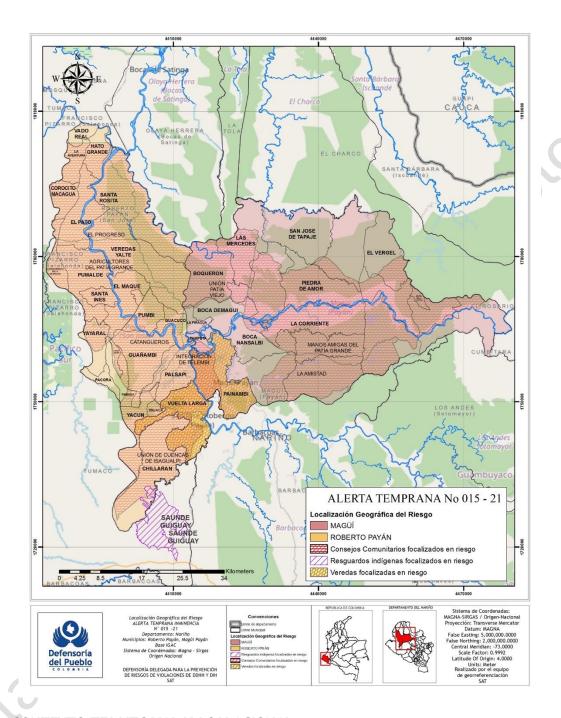
NOTA: La presente Alerta Temprana subsume las Alerta Tempranas de Inminencia (ATI) Nº 027- 20 para el municipio de Magüí Payán y 003-18 para la cuenca del río Patía, correspondiente a los municipios de Policarpa, Cumbitara, Magüí Payán y Roberto Payán.

Calle 55 No 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814







# I. CONTEXTO TERRITORIAL Y POBLACIONAL:

A continuación, se describen algunas características geográficas, socioeconómicas y demográficas de los dos municipios identificados en riesgo, los cuales son relevantes para comprender el porqué del accionar de los actores armados ilegales en estos municipios de la subregión del Telembí y sus afectaciones diferenciales, tomando en consideración la vulnerabilidad de los grupos poblacionales señalados:

Calle 55 No 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





Municipio de Roberto Payán: con un área de 1.342 kilómetros cuadrados, se encuentra localizado en la zona centro-sur occidental del departamento de Nariño. Limita por el norte con los municipios de Francisco Pizarro, Mosquera y Olaya Herrera; por el oriente con Magüí Payán; al occidente y al sur con el Distrito Especial de Tumaco, y al sur con el municipio de Barbacoas.

Este municipio cuenta con una gran red hidrográfica, siendo los ríos de mayor importancia el Patía y Telembí. El acceso al municipio tiene lugar a través de la red fluvial en embarcaciones menores. Asimismo, cuenta con una sola vía por carretera que comunica la cabecera San José, en dirección a la Guayacana (Tumaco), pero solo tiene apertura de 25 km, por lo cual está históricamente aislado del centro-político administrativo del departamento y del país, condición de vulnerabilidad que es aprovechada por los grupos ilegales fuente de amenaza para instaurar allí su presencia.

Las redes hidrográficas, utilizadas principalmente por sus pobladores para el acceso al Océano Pacífico por la desembocadura del río Patía, han sido aprovechadas por grupos armados ilegales como rutas de transporte, acceso y comunicación para el narcotráfico y sus derivados. Por tanto, dicho factor configura este territorio como una zona de alto valor para los actores armados ilegales.

Al municipio lo integran un aproximado de 72 veredas y 19 corregimientos que hacen parte de seis (6) Consejos Comunitarios:

- Unión Cuencas: sus veredas están ubicadas a la ribera de los ríos Saundé, Ispí, Pirí y Gualpe.
- Integración Telembí: veredas ubicadas sobre la Rivera y siguientes al Río Telembí.
- Catanguero: veredas ubicadas en la parte Baja del Río Patía Grande.
- Agricultores del Patía.
- El Progreso.
- Unión Patía Viejo: veredas ubicadas sobre la zona conocida como Rio Patía Viejo.

En esta zona, también se ubica un Resguardo Indígena de la comunidad Awá, Saundé Guiguay, ubicada en los límites entre Barbacoas y Tumaco.

Debido a estas características poblacionales, sus autoridades de gobierno son principalmente representantes de Consejos Comunitarios, gobernadores de Resguardos Indígenas, líderes/as étnicos/as, educativos, campesinos y civiles, quienes son asimismo referentes institucionales y sociales de autoridad para el municipio.

Cabe referir que, de acuerdo con las proyecciones poblacionales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, Roberto Payán tienen un total de 12.693 personas, de las cuales 6.364 son mujeres y 6.329 son hombres, el 73% se encuentran en zona rural dispersa y el 27% en cabecera municipal y el 76% de su población es afrocolombiana.

Municipio de Magüí Payán: se encuentra ubicado en el centro occidental del departamento de Nariño. Limita por el norte con La Tola y El Charco; por el sur, con el municipio de Barbacoas; al este con Policarpa, El Rosario, y Cumbitara y, hacia el occidente, con Roberto Payán. Tiene una extensión territorial de 2.989 km². Pertenece a la eco-región del medio y bajo Patía.

El acceso geográfico a Magüí Payán tiene lugar a través de dos vías: la terrestre-fluvial, que inicia en el municipio de Barbacoas, con el cruce por ferri del río Telembí y el desplazamiento terrestre hasta el municipio a través de una carretera destapada de 17 km. También existe una vía fluvial,

Calle 55 No 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 15/02/2021



BUREAU VERITAS Certification





donde canoas y embarcaciones menores navegan principalmente por los ríos Magüí, Telembí y Patía, principales afluentes de acceso al municipio.

El territorio de este municipio tiene una posición geográfica estratégica importante. Es una zona que sirve de puente entre los municipios de la cordillera occidental del departamento y el Océano Pacífico, pero sigue siendo una zona de difícil acceso geográfico para los centros políticos administrativos del departamento y el país. Al igual que Roberto Payán, sus vías de transporte fluvial ancestralmente utilizadas por las comunidades, han sido explotadas como rutas de transporte, acceso y comunicación en función de las actividades ilícitas de narcotráfico, lo que convierte a estos municipios en escenarios territoriales de conflicto armado estratégicos para el control del narcotráfico.

Magüí está integrado por la cabecera municipal -casco urbano- conformado por 13 barrios y la zona rural conformada por 51 veredas; 10 de éstas se ubican en la rivera del Río Patía y en límites con Barbacoas. Las demás integran los consejos comunitarios así:

- Consejo Comunitario La Voz de los Negros, conformado por 14 veredas.
- Consejo Comunitario *La Amistad*, conformado por 2 veredas.
- Consejo Comunitario Manos Amigas, integrado por 15 veredas.
- Consejo Comunitario Unión Patía Viejo, integrado por 10 veredas<sup>2</sup>.

Por su distribución político-administrativa, sus autoridades son asimismo principalmente representantes de consejos comunitarios, líderes/as étnicos, educativos, campesinos y civiles, que son referentes institucionales y sociales de autoridad para el municipio.

De acuerdo con el censo DANE 2018<sup>3</sup>, las proyecciones de la población para 2021 de Magüí Payán corresponden a 25.542 personas, de las cuales 12.595 son mujeres y 12.947 son hombres, el 73% se encuentran en zona rural dispersa y el 27% en cabecera municipal. El 97% de su población es afrocolombiana<sup>4</sup>.

Magüí Payán y Roberto Payán tienen asimismo vulnerabilidades de carácter estructural asociadas a la pobreza de sus pobladores y al histórico aislamiento político territorial de los municipios; algunos datos demográficos de la situación territorial lo evidencian: el 82.1% de la población en Magüí Payán y el 72.2% de Roberto Payán tienen necesidades básicas insatisfechas -NBI<sup>5</sup>; la pobreza multidimensional<sup>6</sup> en ambos municipios es del 76% y 81% respectivamente. Adicionalmente, entre los índices de pobreza más significativos en ambos municipios, se pueden destacar los siguientes:

• En Magüí Payán y en Roberto Payán, el 82% de sus pobladores tienen bajo logro educativo, es decir la escolaridad de las personas, en una gran proporción, no alcanza los nueve años de

Calle 55 No 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 15/02/2021 ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS Certification

Alcaldía de Magüí Payán, línea mayo de 2020. Citado el 13 de julio 2021.https://maguinarino.micolombiadigital.gov.co/sites/maguinarino/content/files/000231/11530\_pdm-magui-20202023vfinal.pdf DANE, 2018. 2021. DANE Proyecciones de población. En linea 30 de 01 de 2021. Citado el 02 de 07 de 2021. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Alcaldía Magüí Payán. Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, "La Voz del Pueblo". En línea mayo de 2020. Citado el 13 de julio de 2021. <a href="https://maguinarino.micolombiadigital.gov.co/sites/maguinarino/content/files/000231/11530\_pdm-magui-20202023yfinal.pdf">https://maguinarino.micolombiadigital.gov.co/sites/maguinarino/content/files/000231/11530\_pdm-magui-20202023yfinal.pdf</a>
<sup>5</sup> El Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI: Se mide a través de indicadores sobre viviendas inadecuadas, hogares en hacinamiento crítico, viviendas con servicios inadecuados, hogares con alta dependencia económica y hogares con niños en edad escolar que no asisten a la escuela.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La <u>Medida de Pobreza Multidimensional Municipal de Fuente Censal</u> conformado por cinco dimensiones: condiciones educativas del hogar, condiciones de la niñez y la juventud, salud, trabajo y condiciones de la vivienda y acceso a servicios públicos domiciliarios. Se consideran en situación de pobreza los hogares que tengan privación en por lo menos del 33,3% de los indicadores.



formación; de hecho, en promedio, alrededor del 33% de la población en ambos municipios son analfabetas.

- En lo que tiene que ver con el acceso a servicios públicos, se tiene que el 82% de la población de Magüí tiene una inadecuada eliminación de excretas; por su parte el porcentaje para Roberto es del 56%.
- La tasa de dependencia de la población en ambos municipios promedia de 66%.
- El promedio de la población sin acceso a fuentes de agua mejorada de los dos municipios es del 90%.
- El porcentaje de trabajo informal en ambos municipios es del 97%.

Las condiciones sociales de ambos municipios describen una población estructuralmente pobre y marginal. Si no se toman medidas urgentes frente a la presencia de grupos armados ilegales que incursionan en el territorio y la existencia de fenómenos como el narcotráfico, el cual ha encontrado en la región un escenario ideal para su fortalecimiento y producción, es muy probable que se sigan consumando, recrudeciendo e incrementando afectaciones masivas a los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

## II. ANTECEDENTES DEL CONTEXTO DE AMENAZA

La Defensoría del Pueblo ha advertido en distintas ocasiones los riesgos y amenazas que existen en los municipios de Roberto Payán y Magüí Payán. Entre el año 2018 y 2020 se han emitido cuatro documentos de advertencia (3 alertas tempranas y 1 informe de seguimiento) que involucran en distintas formas a los dos municipios:

- a) La Alerta Temprana de Inminencia No 003-18, del 05 de enero de 2018, donde se advirtió la situación de riesgo para la población campesina y afrodescendiente de la cuenca del Río Patía, el cual se considera un corredor estratégico que comunica a los municipios del Telembí (Magüí Payán y Roberto Payán) con la zona de cordillera occidental. Para entonces, se advertía sobre el surgimiento y posibles disputas y alianzas entre los grupos fuente de amenaza, y se refería que podían presentarse entre nuevos grupos armados ilegales de diferentes estructuras, en búsqueda del control de los espacios dejados por las antiguas FARC-EP. Entre dichos actores se identificaban aquellas facciones disidentes compuestas por exintegrantes de las antiguas FARC -EP, el ELN y las Autodefensas Gaitanistas (AGC).
- b) La Alerta Temprana No 070-18, del 31 de agosto de 2018, por su parte, se emitió con el objetivo de evidenciar la situación de riesgo de vulneración a los derechos humanos y al DIH que enfrentaban la población afrodescendiente, indígena y campesina del municipio de Roberto Payán, debido a: i) la consumación de las disputas entre el ELN, grupos declarados en disidencia de las FARC-EP ("Frente Oliver Sinisterra" -FOS-) y el Grupo Armado Ilegal

Calle 55 No 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814



<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> La Tasa de Dependencia: indica el porcentaje personas en edad de trabajar que dependen de la población activa laboralmente. Recoge información sobre población activa y dependiente.



"Guerrillas Unidas del Pacífico" GUP, con el propósito de obtener el control territorial sobre las rutas del narcotráfico; y ii) la presencia de cultivos de uso ilícito y minería ilegal.

Los grupos fuente de amenaza identificados eran: facciones disidentes de las antiguas FARC-EP, inicialmente las autodenominadas "guerrillas campesinas", que pasaron a denominarse Frente Oliver Sinisterra -FOS- y Las Guerrillas Unidas del Pacífico -GUP, provenientes de la cordillera occidental nariñense y la cuenca del río Patía. Así lo evidenció el Informe de Seguimiento a este documento de Advertencia, emitido el 01 de diciembre de 2020, donde se manifestó que "el escenario de riesgo posterior a la emisión (sic) de la Alerta Temprana se ha agudizado y comporta graves riesgos a la población civil, toda vez que continúan los enfrentamientos y disputa por el control territorial que libran los grupos armados ilegales", situación que no ha cambiado hasta hoy.

c) Finalmente, se emitió la Alerta Temprana de Inminencia No 027, del 02 de julio de 2020, para Magüí Payán, por el riesgo de vulneración a los derechos humanos y al DIH principalmente de la población que habita los consejos comunitarios Manos Amigas, La Voz de los Negros, Unión Patía Viejo La Amistad y las veredas de Asojuntas. Allí se alertó por el incremento de las confrontaciones entre grupos armados ilegales y las acciones de sevicia que se dieron en el marco de enfrentamientos entre el Frente Oliver Sinisterra -FOS- y el Frente 30, que afectaron masivamente a la población civil de la zona rural de ambos municipios.

Con posterioridad a la advertencia emitida, se monitorearon también sucesivos desplazamientos forzados que representan una posible consumación del riesgo identificado. Por ejemplo, en mayo de 2021, se tuvo conocimiento de que personas provenientes de la zona rural de los municipios de Roberto Payán y Magüí Payán, un aproximado de más de 6.000, se desplazaron forzadamente hacia los distintos cascos urbanos de Roberto Payán, Magüí Payán, Barbacoas, Olaya Herrera y el Distrito de Tumaco. El desplazamiento se produjo como una medida de autoprotección de la población civil, ante el recrudecimiento de la violencia por los enfrentamientos entre grupos armados ilegales en medio de caseríos y veredas. Al parecer durante estos eventos hubo confinamiento poblacional de personas de la zona rural, controles a la movilidad en la zona rural, imposición de medidas de control social a la población y prohibición de denuncia ante autoridades de los hechos ocurridos.

A continuación se relacionan algunos hechos monitoreados por la Defensoría durante el primer semestre del año en curso, que se inscriben en los escenarios advertidos previamente por esta entidad:

| Fecha                     | Hecho<br>victimizante     | Lugar   | Descripción  |
|---------------------------|---------------------------|---|--|
| 26 de<br>junio de<br>2021 | Secuestro y<br>homicidio  | Concejo Comunitario<br>Manos Amigas -Magüí<br>Payán.  | Es secuestrado y posteriormente asesinado el representante legal del Consejo Danilo Bienvenido Torres Angulo. El hecho ocurrió en horas de la mañana en el muelle de la Vereda San Luis, cerca de la cabecera de Roberto Payán. Su cuerpo fue encontrado el día 28 de junio en la zona conocida como Bocas del Telembí |
| 12 de<br>mayo de<br>2021  | Desplazamiento<br>Forzado | Veredas Guilpi Piragua,<br>Pampeta, Playón, Brisas<br>de Hamburgo y Bajo<br>Estero Consejo<br>comunitario Manos | Desplazamiento forzado de 70 familias, 184 personas, debido a los enfrentamientos armados entre el Frente Oliver Sinisterra y Frente 30, ocurridos en la vereda Nansalví el Diviso del Concejo Comunitario La Voz de Los Negros.   |

Calle 55 No 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814



|                   |          |                           | Amigas del Municipio de<br>Magüí  |   |
|-------------------|----------|---------------------------|---|---|
| 7<br>mayo<br>2021 | de<br>de | Desplazamiento<br>Forzado | Veredas Guacuco Mialo, Vuelta Larga, Yacun, La Conquista, Chontaduro, Sande, Negritos, La Sirena, Pirí Delicia, Pirí Espumero, Tasdan, Brisas de Muñambí, Gualpi Catalina del Consejo Comunitario Unión de Cuencas. Vereda Palo seco y Bocas de Telembí del Consejo Comunitario Integración del Telembí | 638 núcleos familiares. Se desplazan debido a<br>enfrentamientos entre el Frente Oliver Sinisterra y la<br>Columna Móvil Franco Benavides -Frente 30, hacia los<br>cascos urbanos de Roberto Payán, Magüí Payán, Barbacoas, |
| 24<br>enero       | de<br>de | Desplazamiento<br>Forzado | Veredas la Loma y la<br>Victoria. Concejo   | Desplazamiento forzado de 73 familias, 221 personas, hacia el casco urbano de Magüí Payán, por enfrentamientos  |
| 2021              |          | 10.2400                   | Comunitario Unión Patía Viejo.  | armados entre Columna Móvil Franco Benavides y el Frente Oliver Sinisterra -FOS   |

Fuente: Cuadro de elaboración propia de la Defensoría del Pueblo.

# III. CONTEXTO ACTUAL DE AMENAZA:

El escenario de riesgo actual describe y advierte del recrudecimiento de violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al DIH en los municipios de Roberto Payán y Magüí Payán, que se infieren de dos acontecimientos puntuales, acaecidos recientemente:

De una parte, los días 12 y 13 de julio, el Ejército<sup>8</sup> informó la muerte de tres soldados, la desaparición de otro y cuatro heridos pertenecientes a la tropa del batallón de Operaciones Terrestres No 14, por combates contra la Facción Disidente Franco Benavides -Frente 30. Los hechos tuvieron lugar en la vereda de la Mesa, municipio de Roberto Payán. Allí las operaciones que adelantaba el Ejército se realizaron como parte de las acciones de seguridad de la Fuerza Pública, para garantizar y asegurar el territorio y el retorno de más de 6.000 familias desplazadas provenientes de la zona rural de Roberto Payán y Magüí Payán y que se encuentran en la cabecera municipal de Roberto Payán, Magüí Payán, Barbacoas, Olaya Herrera y el Distrito de Tumaco desde el mes de mayo de 2021.

Sin embargo, la ocurrencia de los enfrentamientos en un contexto de sucesivas acciones violentas atribuidas a la facción disidente, generaron profundo temor entre la población y un altísimo riesgo de nuevo desplazamiento masivo.

Sumado a lo anterior, los días 12 y 13 de julio de 2021, salieron de la cabecera municipal de Magüí Payán varias personas, en situación de desplazamiento forzado, por amenazas de muerte que circularon a través de redes sociales, contra 20 personas de la comunidad. A estos hechos se sumó que, el 10 de julio de 2021, en el casco urbano de Magüí Payán, se produjo el homicidio del señor José Javier Guerrero Hurtado, y el 11 de julio de 2021 fue asesinada otra persona en el mismo territorio. La primera víctima era hermano de un miembro del Concejo municipal e hijo de un líder tradicional y representante Legal de la Junta de Acción Comunal. Este hecho se acompañó

Calle 55 No 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 15/02/2021 ISO 9001: 2015

Certification

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Comando de la Fuerza de Tarea Conjunta de Estabilización y Consolidación Hercules. Comunicado de Prensa 13 de julio de 2021,





de amenazas contra familiares de la víctima y otros líderes. Como resultado de lo anterior, el grupo familiar de la víctima tuvo que desplazarse forzadamente del territorio hacia otro municipio.

En estas mismas fechas se extendió un rumor de atentados contra las instalaciones de la Alcaldía Municipal y la Policía Nacional, al parecer como represalia ante la protección que se está brindando a personas amenazadas.

Se estima que, a raíz de los homicidios que están teniendo lugar, existe un ambiente de temor y tensión en el casco urbano de Magüí Payán. Las personas de la comunidad se han abstenido de transitar a partir de las 4:00pm y evitan salir en horas de la noche por temor a sufrir algún tipo de atentado contra sus vidas. La administración municipal de la zona ha optado por laborar solo hasta las 5:00pm como medida de prevención.

Si no se consideran los hechos actuales para desplegar una respuesta a este escenario inmediata, es posible que se deteriore la ya recrudecida situación humanitaria, que puede estar caracterizada por:

1. Probable incremento de desplazamientos masivos de personas provenientes de la zona rural, en especial de los Consejos Comunitarios La Amistad, Unión Patía Viejo, Manos Amigas, La Voz de los Negros y las veredas de Aso Magüí del municipio de Magüí Payán y de los Consejos Comunitarios Unión Patía Viejo, Agricultores del Patía, Unión Cuencas, El Progreso, Integración Telembí, Catanguero y el Resguardo indígena Awá Guiguay de Roberto Payán y las cabeceras municipales de los dos municipios. Esta grave conducta vulneratoria ya había sido advertida en las tres Alertas referidas en el apartado anterior y el Informe de Seguimiento allí referido.

La exacerbación del impacto humanitario podría extenderse a otros cascos urbanos, en la medida en que la población civil afectada puede llegar a lugares como Tumaco, Barbacoas, Olaya Herrera, Charco y Francisco Pizarro, entre otros. Como lugares receptores potenciales, estos municipios deberían prever las acciones necesarias para la atención humanitaria integral debida, junto con la gobernación de Nariño y/o la Unidad para las Víctimas.

- 2. Las amenazas y desplazamientos forzados de funcionarios públicos de las cabeceras municipales de Roberto Payán y Magüí Payán.
- 3. Homicidios selectivos a autoridades étnicas, líderes y otras personas de la población civil.
- 4. Asaltos y combates en los caseríos en medio de la población civil, desconociendo el principio de precaución del DIH.
- 5. Atentados contra la infraestructura de las autoridades municipales y la Fuerza Pública en el casco urbano de Magüí Payán, desconociendo los principios de distinción, proporcionalidad y precaución del DIH.
- 6. El mayor deterioro de las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación de desplazamiento en la cabecera municipal de Roberto Payán y Magüí Payán, si

Calle 55 No 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814



se presentan nuevos hechos bélicos que impidan el acceso de bienes básicos como la alimentación.

En el escenario actual, los avances y fortalecimiento de los grupos armados ilegales vienen afectando de manera secuencial a toda la zona rural del municipio de Roberto Payán integrada por sus Consejos Comunitarios de Unión Patía Viejo, Agricultores del Patía, Unión Cuencas, El Progreso, Integración Telembí, Catanguero y el Resguardo Indígena Awá Guiguay. Dichos grupos avanzaron desde Magüí Payán, en donde han afectado también a la población afrocolombiana de los Consejos Comunitarios de Unión Patía Viejo, Manos Amigas, La Amistad y las veredas de AsoMagüí. Allí el riesgo se ha hecho extensivo también al casco urbano. De hecho, actualmente los actores armados tienen incidencia en los cascos urbanos de los dos municipios y existe un ALTO RIESGO de que, si no se toman medidas de contención, también se presenten atentados contra las autoridades e infraestructuras estatales, entre éstas la Alcaldía Municipal de Magüí Payán.

\* \* \*

De los hechos referidos se infiere entonces el recrudecimiento del escenario de conflicto armado en los municipios de Roberto Payán y Magüí Payán.

Como se señaló en el capítulo de antecedentes, en un principio esta entidad había advertido sobre posibles disputas y alianzas de facciones disidentes y otros grupos armados ilegales a causa de su afán de ocupar y controlar los territorios de la extinta guerrilla y el narcotráfico, esto es, se presentaba como una hipótesis de riesgo que podría causar el recrudecimiento de la violencia en la zona. Conforme lo señalado en las Alertas Tempranas sucesivas e Informes de Seguimiento emitidos, dicha hipótesis se ha venido corroborando y materializando gravemente sobre los derechos de la población.

Si bien inicialmente dichos documentos se habían focalizado en algunas zonas de los municipios de Roberto Payán y Magüí Payán, entre ellas los territorios ubicados sobre la cuenca del Río Patía, actualmente se observa que las acciones de los actores armados ilegales se han extendido a los seis consejos comunitarios de Roberto Payán y los cuatro de Magüí Payán.

La expansión del narcotráfico en la zona a lo largo de estos años ha sido evidente también. Según el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI)<sup>9</sup> existen enclaves de producción estratégicos de dichos cultivos y sus derivados en estos territorios. Por un lado está el enclave Charco-Olaya Herrera, que ocupa una parte del territorio de Magüí Payán, y un enclave en el municipio de Roberto Payán el cual se encuentra en proceso de consolidación. Por lo que se observa, el interés de los actores armados ilegales reposa en posicionar a la región como un núcleo de producción de narcotráfico, por lo cual se ha dado una expansión de los grupos armados ilegales sobre toda la zona rural de Roberto Payán y Magüí Payán.

Aunado a lo anterior, los repuntes en los picos de la pandemia por COVID-19 y las contingencias propias de la coyuntura de movilización en la región del Pacífico, han dificultado aún más la presencia institucional y las posibilidades de brindar una atención humanitaria inmediata a esta población de manera integral, donde las autoridades municipales y departamentales manifiestan

Calle 55 No 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 15/02/2021 ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS Certification

<sup>9</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)-Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI), Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2019 (Bogotá: UNODC-SIMCI, 2020). Pág., 68-69



estar desbordadas. Esto ha recrudecido la condición de vulnerabilidad y abandono de quienes se han visto afectados por los desplazamientos forzados y otros hechos.

En consecuencia, se genera una falta de credibilidad en instituciones estatales en la región. Las personas han entrado en un estado de resignación sobre su situación y en ocasiones prefieren no informar a las autoridades hechos que deterioran la presencia del Estado, lo cual facilita el mayor control de los grupos armados ilegales en la zona.

Asimismo, incrementa la vulnerabilidad de la población ante el riesgo el presunto señalamiento y estigmatización de la población civil por parte de algunas autoridades. Por ejemplo, el 23 de marzo de 2021, en la vereda Fátima del consejo comunitario el Progreso de Roberto Payán, se reportó que una patrulla de las fuerzas militares ingresó en lanchas al territorio. Acto seguido, se informó que algunas personas de la comunidad presuntamente fueron agredidas de forma verbal y señaladas de supuestamente pertenecer a grupos armados ilegales. Versiones aluden a que al parecer dos personas de la comunidad habrían sido golpeadas a culatazos, hubo disparos al aire y habría ocurrido una tentativa de retención ilegal de personas de la comunidad. Los hechos ocurrieron en medio de los pobladores en presencia de mujeres embarazadas y menores de edad, quienes terminaron con secuelas psicosociales por la situación.

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicito se consideren las siguientes recomendaciones con el fin de atender el escenario de riesgo <u>ALTO</u>, descrito en esta Alerta Temprana de Inminencia, y se tomen medidas de prevención, atención y protección a favor de los derechos fundamentales de la población que allí reside.

# IV. RECOMENDACIONES

A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes ésta Alerta Temprana de Inminencia, teniendo en cuenta el enfoque territorial, diferencial étnico y de género establecidos en el Decreto 2124 del 2017, con el fin de promover y adoptar las medidas urgentes de prevención y protección, ante las situaciones de riesgo y amenaza de la población de los Municipios de Roberto Payán y Magüí Payán.

Sobre el particular, es menester recordar los deberes de reacción rápida de todas las autoridades a los riesgos advertidos, máxime ante la preexistencia de otras Alertas Tempranas e Informes de Seguimiento para esta misma jurisdicción, que advertían varias de las conductas que se han venido consumando.

- 1. Al Ministerio de Defensa, en coordinación con la Fuerza Pública, las Alcaldías de Magüí Payán y Roberto Payán y la Gobernación de Nariño, reforzar las medidas de seguridad para prevenir, de forma eficaz, las violaciones a los derechos a la vida, seguridad, libertad e integridad de la población civil y aplicar los planes de protección individual y colectiva, para los líderes, lideresas, autoridades étnicas, organizaciones étnico territoriales de los dos municipios, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2252/17 (Artículo 2.4.1.6.5).
- 2. A la **Fuerza Pública** (Ejército Nacional, Policía Nacional y Armada Nacional). De conformidad con las funciones que la Constitución y la Ley les atribuye:

Calle 55 No 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





- a. Realizar acciones urgentes que logren contrarrestar la incursión y avance de los grupos armados en las veredas advertidas en el presente documento, acatando irrestrictamente los principios del DIH, en particular los que aluden a la distinción, precaución y proporcionalidad que deben observar las actuaciones militares, como lo establece la Ley 1862 de 2017. En el mismo sentido encaminar acciones de prevención urgentes que eviten incursión y avance de los grupos armados en los municipios de Roberto Payán y Magüí Payán.
- b. Reforzar los dispositivos de seguridad y protección en las áreas geográficas correspondientes a los municipios de Roberto Payán y Magüí Payán, en especial el corredor fluvial en el sector de Bocas de Telembí y Patía, con el fin de neutralizar el accionar de los grupos armados ilegales que hacen presencia en este territorio, para conjurar, mitigar y prevenir, con perspectiva de enfoque diferencial étnico y territorial, el riesgo de vulneraciones a los derechos humanos de la población civil y particularmente la población afrodescendiente, indígena y campesina asentada en el territorio ancestral. Lo anterior, observando los principios de distinción, precaución y proporcionalidad consagrados en el DIH y sin realizar señalamientos en contra de la población civil donde se aduzca su supuesta relación con actores armados ilegales.
- c. Asimismo, y con la finalidad de proteger a la población civil, acatar lo establecido en las Directivas del Ministerio de Defensa N° 07 de 2007 y N° 16 del 2006 de tal manera que se garantice la protección de los derechos a la vida, integridad, seguridad, libertad y demás derechos asociados.
- 3. A la Gobernación de Nariño y a las Alcaldías de Magüí Payán y Roberto Payán, aportar recursos y apoyos logísticos a la Fuerza Pública, con el fin de que el Ejército Nacional, la Policía Nacional y la Armada Nacional, de manera coordinada, desarrollen permanentes labores de inteligencia, vigilancia y control en las zonas identificadas en riesgo para contribuir a la preservación del orden público y la salvaguarda de los Derechos Humanos de los pobladores.
- 4. A la Gobernación de Nariño, en coordinación con la Alcaldía Roberto Payán y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV, como medida de contingencia ante el riesgo de desplazamientos forzados que puedan suscitarse producto del escenario de riesgo descrito, informar a la alcaldías aledañas de los municipios de Magüí Payan, Francisco Pizarro, Olaya Herrera, Barbacoas y el Distrito de Tumaco en el departamento de Nariño, sobre la posibilidad de recibir población en situación de desplazamiento en condiciones de dignidad, seguridad y bioseguridad.
  - Es importante que las alcaldías de Francisco Pizarro, Olaya Herrera, Barbacoas y el Distrito de Tumaco revisen de forma oportuna sus planes de contingencia y el presupuesto de dichos instrumentos para atender cualquier posible evento de desplazamiento forzado que pueda implicar la llegada de las víctimas a sus territorios con necesidades de atención humanitaria integral en condiciones de dignidad.
- 5. A la Alcaldía de Roberto Payán y, por subsidiariedad, a la Gobernación de Nariño y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV, realizar de manera digna la entrega de ayuda humanitaria inmediata AHI para las familias de las comunidades desplazadas en las cabecera municipal de Roberto Payán.

Calle 55 No 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





- 6. A la Alcaldía de Roberto Payán, la Gobernación de Nariño y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV, implementar la ruta para el reubicación o retorno de las familias que se encuentran en situación de desplazamiento forzado en el casco urbano de Roberto Payán, previa verificación de los principios de dignidad, seguridad y voluntariedad.
- 7. A la **Fiscalía General de la Nación**, estudiar la viabilidad de asignar las investigaciones que se adelantan por amenazas e incursiones armadas a comunidades, en contra de la vida y la integridad personal de autoridades étnicas y líderes comunitarios y sociales, a la Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de las Organizaciones y Conductas Criminales, responsables de homicidios, amenazas y desplazamientos masivos, que atentan contra defensores/as derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación del Acuerdo Final.
- 8. Al Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección, avanzar en la identificación de medidas colectivas e individuales de protección para las organizaciones étnicoterritoriales, autoridades étnicas, líderes y lideresas, movimientos sociales y defensoras y defensores de derechos humanos de los Consejos Comunitarios de Magüí Payán y Roberto Payán, líderes étnicos, sociales y docentes que han resultado afectados por los hechos de conflicto. Se debe considerar el enfoque diferencial étnico, territorial y de género en el estudio para el otorgamiento e implementación de las medidas de protección<sup>10</sup>. De igual manera, se solicita que esta identificación se realice en coordinación con la Gobernación de Nariño, Alcaldías de Roberto Payan y Magüí Payan y las Personerías Municipales de los municipios advertidos.
- 9. A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, en el marco de las acciones contempladas dentro Plan de Choque en la subregión Telembí desde finales del mes julio de los corrientes, enlazar armónicamente las acciones previstas en este con las medidas de reacción rápida derivadas de la presente Alerta y coordinadas por la Subdirección de Convivencia y seguridad Ciudadana de la misma cartera ministerial. Esto con el ánimo de vincular sus acciones a estrategias de prevención, protección y atención humanitaria a las poblaciones objeto de la presente advertencia.
- 10. A la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**, como entidad coordinadora del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -SNARIV, que garantice la participación de las entidades que lo conforman para que concurran en apoyo subsidiario a los municipios de Magüí y Roberto Payán, coordinando las acciones para activar de manera inmediata las rutas de atención, prevención y protección.
- 11. A la Personería de Magüí Payán y Roberto Payán, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana e informar a la Procuraduría Provincial de Tumaco y al Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo el resultado de las acciones emprendidas por al entidad.

Calle 55 No 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 15/02/2021 ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS Certification

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> A partir de la Sentencia T-025 de 20042 y sus autos de seguimiento, la Corte Constitucional ha venido presentando diferentes pronunciamientos frente a la necesidad del diseño y aplicación de políticas públicas con enfoque diferencial, que permitan el reconocimiento y la atención de particularidades y características propias de los diversos sectores de la población.





- 12. Al Ministerio del Interior, como secretaría técnica de la CIPRAT, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992.
- 13. A todas las entidades concernidas en la presente, remitir sus respuestas de manera periódica directamente al Sistema de Alertas Tempranas, según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992, a los siguientes datos de contacto, sin perjuicio de los mecanismos que para el mismo fin también establezca el Ministerio del Interior:
  - Correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co
  - Y/o Dirección postal: Calle 55 No. 10-21 Bogotá D.C., Defensoría del Pueblo

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO** 

CARLOS ERNESTO CAMARGO ASSIS Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Ricardo Arias Macías Archivado en: Alertas Tempranas 2021.

Calle 55 No 10-32 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814

